

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 940

9 al 15 de enero de 2010

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

REFORMA CONSTITUCIONAL DE AGUAS (boletín 6816-07)

3

Un mensaje presidencial propone dar rango constitucional a la declaración de que las aguas son bienes nacionales de uso público, que actualmente está contenida en los Códigos Civil y de Aguas. Además, ordena que la ley, al regular la constitución de los derechos de agua, su ejercicio y extinción, considere la diversidad geográfica y climática y especialmente la situación de las cuencas hidrográficas; también se considerará (tal como es hoy día), la disponibilidad del recurso (lo que por lo demás, es obvio). Finalmente, se faculta a la autoridad competente (Director General de Aguas) para establecer reserva de caudales superficiales o subterráneos con el objeto de asegurar el recurso. El principal efecto de la reforma será lesionar la seguridad jurídica sobre los derechos de aprovechamiento, básicamente por dos razones: porque otorga facultades ampliamente discrecionales a la autoridad, y porque no se regula un sistema transitorio para los derechos actualmente constituidos, por lo cual la reforma se aplicaría “in actum” a todos los derechos de aprovechamiento vigentes. En síntesis, la reforma constituye la continuación de la línea seguida por la regulación del régimen de las aguas con posterioridad a 1990, cuando se comenzó a sustituir las decisiones del mercado por decisiones de la autoridad.